



CIRCULAR N° #5

LICITACIÓN PÚBLICA No. 5000005586

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA 2DA MANGA DE CARGUÍO ISLA C EN TERMINAL ARICA”

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) aclaramos lo siguiente:

1. En la página 14 del pliego se indica:

Los proponentes deben considerar que un contratista boliviano no requeriría emitir factura en Bolivia por ser una obra ejecutada fuera del territorio nacional y tampoco aplicaría la retención del 12,5% correspondiente al IUE-BE al ser un proveedor con residencia en Bolivia. En este caso, deberá extender una factura comercial de exportación de servicios o Notas de Cobranza.

Sin embargo, en el apartado de PROPUESTA ECONÓMICA (pag.76) se indica:

El proponente deberá indicar en su oferta económica si consideró su propuesta como empresa con residencia en Bolivia o como empresa con residencia en el exterior y si consideró la emisión de factura comercial de exportación de servicios o factura fiscal (IVA 13%).

Favor confirmar, si la propuesta económica podrá ir sin factura fiscal y se podrá presentar únicamente Notas de Cobranza.

Respuesta. - La empresa contratista podrá extender una factura fiscal (IVA 13%), o una factura comercial de exportación de servicios autorizada por el SIN, a fin de poder respaldar la transacción.

Se aclara que no es aplicable la presentación de notas de cobranzas para empresas nacionales ya que las mismas no son autorizadas por la Administración Tributaria. Ver Punto 3 de la Enmienda 4.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 04 de febrero de 2026